



Factura: 002-006-000006092



20191701041P02055

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701041P02055						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE OCTUBRE DEL 2019, (10:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CABRERA ACURIO LILIAN SOLEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710279454	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	DONOSO ARMENDARIZ JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711973964	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		TUMBACO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN LINEA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					



NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701041P02055

Factura No.: 002-006-000006092

NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DOCAWEB CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: DONOSO ARMENDARIZ JUAN FERNANDO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y ocho de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO, NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía DOCAWEB CIA.LTDA., el señor DONOSO ARMENDARIZ JUAN FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora CABRERA ACURIO LILIAN SOLEDAD, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DONOSO ARMENDARIZ JUAN FERNANDO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
CABRERA ACURIO LILIAN SOLEDAD	ECUATORIANA	DIVORCIADO	CUMBAYÁ	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DOCAWEB CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
DONOSO ARMENDARIZ JUAN FERNANDO	399	399	399.00	399.00	0.00	0.00
CABRERA ACURIO LILIAN SOLEDAD	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CABRERA ACURIO LILIAN SOLEDAD, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DONOSO ARMENDARIZ JUAN FERNANDO, respectivamente.

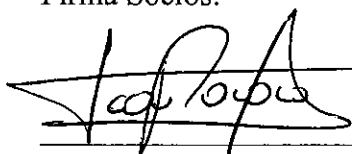
SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

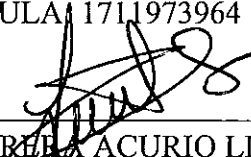
Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



DONOSO ARMENDARIZ JUAN FERNANDO

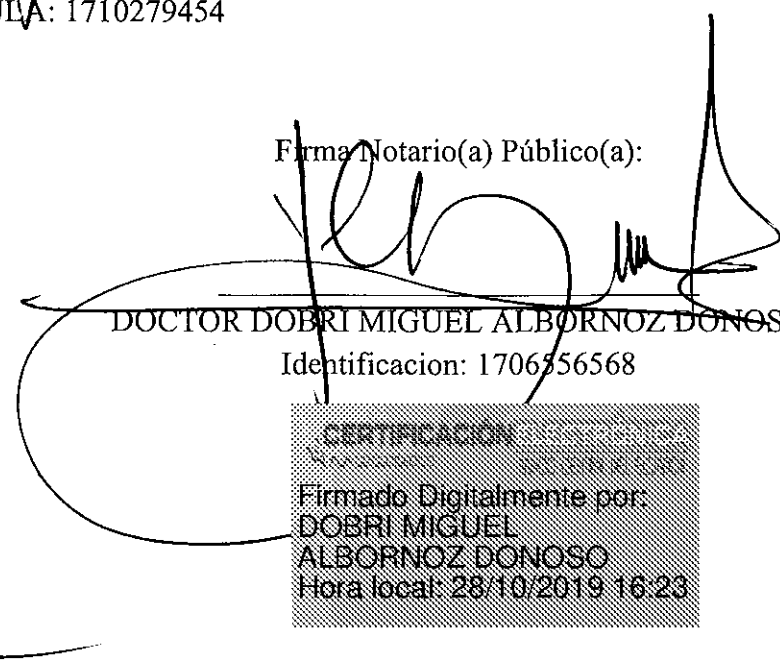
CEDULA: 1711973964



CABRERA ACURIO LILIAN SOLEDAD

CEDULA: 1710279454

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO

Identificación: 1706556568

CERTIFICACIÓN
Firmado Digitalmente por:
DOBRI MIGUEL
ALBORNOZ DONOSO
Hora local: 28/10/2019 16:23



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Número único de identificación: 1711973964

Nombres del ciudadano: DONOSO ARMENDARIZ JUAN FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DONOSO FERNANDO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARMENDARIZ RITA ORESTILA

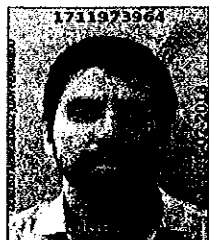
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-271-59324



196-271-59324

Lcdo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA N. 171197396-4

CIUDADANÍA
ARMENDARIZ
DONOSO ARMENDARIZ
JUAN FERNANDO
PICHINCHA
QUITO
CHARRICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1981-03-23
NACIONALIDAD CUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V183871222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DONOSO FERNANDO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARMENDARIZ RUIZ GRESER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-02-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-01

[Signature]
Firma del Ciudadano

[Signature]
Firma del Registrador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0013 M
JUNTA No.

0013 - 202
CERTIFICADO No.

1711973964
CEDULA No.

DONOSO ARMENDARIZ JUAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYA
ZONA:




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 3 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.



24 OCT 2019

[Signature]
Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710279454

Nombres del ciudadano: CABRERA ACURIO LILIAN SOLEDAD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: RUMANIA/RUMANIA

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CABRERA JHIMY ABSALON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ACURIO LILIAN PATRICIA DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-271-59280



190-271-59280

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **171027945-4**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA ACURIO LILIAN SOLEDAD
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

RUMINIA
FECHA DE EMISIÓN: **1978-09-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
V3333V4222

CABRERA JHIMY ABSALON
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ACURIO LILIAN PATRICIA DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2014-08-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-22

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 F JUNTA No.
0007 - 032 CERTIFICADO No.
1710279454 CÉDULA No.

CABRERA ACURIO LILIAN SOLEDAD
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **CUMBAYA**
ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRV



NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 1 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.



Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO